



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220220039000

Se requiere a la parte demandante, para que realice nuevamente la notificación a los demandados señores Julio Eduardo Torres Ortiz y Luz Stella Posada de Torres, advirtiéndose que debe reunir las exigencias contempladas en el artículo 8º. De la Ley 2213 de 2022, ya que al ser revisadas las diligencias de notificación aportadas y obrantes en la carpeta bajo el consecutivo 039, respecto a la demandada Luz Stella Posada de Torres no se remitió el cotejo por parte de la empresa de correo de los anexos que fueron enviados a la citada y en cuanto al demandado Julio Eduardo Torres Ortiz no se anexó la constancia de la empresa de correos donde certifique la fecha en la cual fue leído el mensaje, esto es el acuse de recibido y en ambas notificaciones no aparece constancia cuando se entenderá realizada la notificación y empieza a correr el traslado de la demanda, tal como lo ordena el inciso 3.; de la norma citada.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0dd182670043a5498a7c70e2846be953af11dc927dfdbc4aafea0a6cc5f28a4**

Documento generado en 29/04/2024 08:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>